

CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO CONTRATADO

1. ALCANCE

El suministro de energía eléctrica, será realizado por CIDE HCENERGIA, S.A.U. en adelante "la Comercializadora", se registró por las estipulaciones contenidas en las Condiciones Específicas y Generales que se recogen en el presente documento y por las incluidas en los Anexos que, en su caso, se incorporen al mismo, así como por la legislación vigente en cada momento.

2. INICIO

La entrada en vigor del suministro contratado se producirá una vez que el Distribuidor de zona correspondiente haya autorizado a la Comercializadora el acceso a su red y este sea efectivo. Si este acceso no se hiciese efectivo para el suministro en el plazo de tres (3) meses desde la fecha de emisión del presente documento, cualquiera de las Partes podrá renunciar al mismo, debiendo comunicar por escrito la renuncia a la otra parte.

3. DURACIÓN

La duración será por el período temporal establecido en las Condiciones Específicas. Dicho período empezará a contar a partir de la fecha de activación del contrato de acceso a la red. Una vez llegado su vencimiento, se entenderá prorrogado por períodos anuales, salvo denuncia de cualquiera de las partes con al menos 15 días de antelación.

4. MODIFICACIÓN

La comercializadora sólo podrá modificar las condiciones del contrato si el cliente acepta la modificación. Para ello, la Comercializadora comunicará por escrito las modificaciones al cliente a fin de que éste, si no está de acuerdo, comunique a la Comercializadora, en el plazo de 20 días y por escrito, su voluntad de resolver el contrato, lo que se llevará a cabo sin penalización alguna. De lo contrario, las nuevas condiciones se entenderán fácilmente aceptadas.

5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El suministro contratado se podrá dar por finalizado por mutuo acuerdo entre las partes, por la renuncia de cualquiera de las partes a la prórroga del mismo en los términos establecidos, o en cualquier momento, por la denuncia del mismo por una de las partes por impago, por la no adecuación, técnica o legal, de las instalaciones del Cliente o por cualquier otra circunstancia prevista legalmente o contemplada en el contrato que produzca su resolución.

Las comunicaciones de resolución del contrato por cualquier causa se remitirán por escrito y con una antelación mínima de 20 días, respecto a la fecha prevista de resolución.

6. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Las partes se comprometen a no facilitar a terceros información sobre el presente contrato, sin autorización previa y expresa de la otra parte.

7. AUTORIZACIÓN

El cliente autoriza expresamente a la Comercializadora para que incluya en la factura el cobro de otros bienes o servicios contratados con otras empresas del Grupo, así como aquellos pagos que el cliente deba realizar a terceros por razón de los servicios contratados y efectivamente prestados.

Igualmente, el Cliente autoriza a la comercializadora a actuar como su representante frente al Distribuidor de zona en todas aquellas gestiones que fueran necesarias para hacer efectivo el suministro contratado en el CUPS descrito en las Condiciones Específicas.

8. CAMBIO DE TITULARIDAD

El Cliente podrá ceder el contrato, permaneciendo inalteradas las Condiciones Específicas del mismo, a un tercero de análogas características subjetivas, el cual se subrogará en todas las obligaciones y derechos siempre que (i) se haga responsable de las facturas que se encuentren impagadas en el momento de la subrogación, (ii) lo comunique fehacientemente a la Comercializadora y (iii) la cesión sea expresamente consentida tanto por el cesionario como por la Comercializadora.

9. PRECIOS

9.1. El Cliente abonará los precios establecidos en las Condiciones Específicas, en función del suministro y/o servicios que haya efectivamente contratado.

9.2. Los peajes y cargos, entre otros los relativos al contrato ATR, aplicados por la Distribuidora y/u otros componentes regulados, conceptos, importes y cualquier otro cambio normativo fijado por la Administración, será abonado por el Cliente, incluidas las variaciones que estos pudieran tener a lo largo de la duración del contrato. En caso de alquiler de equipo de medida se incluirá en las facturas el precio del alquiler que reglamentariamente y sus variaciones, se fije por la Administración. Cualquier modificación en el equipo de medida del Cliente o en sus instalaciones que derive en una variación de alguno de los términos del presente Contrato, será trasladada íntegramente a las condiciones económicas de este Contrato. La Comercializadora repercutirá al Cliente cualquier importe reclamado por la Empresa Distribuidora debido a refacturaciones o a resultados de actas de inspección en relación con el punto de suministro del Cliente.

Serán asimismo a cargo del Cliente, incrementando por tanto el precio, todos aquellos gastos, costes, tributos, y pagos que resulten legalmente exigibles como consecuencia de la suscripción del Contrato y realización del suministro a lo largo del mismo, y aquellos que originen los trabajos legalmente necesarios para atender el nuevo suministro o para la ampliación o modificación del ya existente a la fecha de firma o con posterioridad, u otros normativamente establecidos y las variaciones de todos estos y/o la creación de otros nuevos.

9.3. La Comercializadora se reserva el derecho a modificar el precio trimestralmente o con otra periodicidad, si bien, preavisará al Cliente con una antelación de 1 mes a la fecha de entrada en vigor de los nuevos precios, otorgándole el derecho de rescindir el contrato sin penalización alguna, de no aceptar los nuevos precios comunicados. De no notificar su derecho de rescindir el contrato en el plazo de veinte (20) días naturales desde la recepción del preaviso, los mismos entrarán en vigor en la fecha especificada, entendiéndose que el Cliente los acepta. Estas modificaciones le serán comunicadas, conforme definido en la Cláusula 18.

No tendrán la consideración de modificaciones de precio, a los efectos de lo previsto en este apartado, las motivadas conforme se recoge en el apartado 9.2., los cuales se aplicarán automáticamente a su entrada en vigor.

10. FACTURACIÓN Y COBRO

La Comercializadora facturará de acuerdo con las Condiciones Específicas y, sin perjuicio de otros conceptos autorizados, un término fijo y un término variable, según el precio aplicable en cada momento. Cuando proceda, se detallará la cantidad correspondiente al alquiler de equipos de medida.

Los kWh, facturados serán los consumidos según las lecturas o estimaciones facilitadas por el Distribuidor de zona correspondiente. El Cliente tiene derecho a solicitar la comprobación y verificación del equipo de medida. Igualmente la Comercializadora también podrá solicitar la comprobación y verificación del equipo de medida e incluso realizar la medición de los consumos.

La Comercializadora presentará la factura correspondiente en la dirección facilitada por el Cliente, que deberá proceder a su pago en el plazo de 20 días naturales desde su fecha de emisión y en la forma prevista en las Condiciones Específicas.

Transcurrido el plazo de pago sin que éste hubiese sido atendido, se incrementará el importe total de la deuda vencida y no pagada con el interés de demora, que es el resultante de sumar dos puntos porcentuales al interés legal del dinero.

En los casos en los que el Cliente sea una empresa o una Administración Pública, el interés de demora será el contemplado por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Si se apreciaran errores en la facturación, se procederá a su subsanación, procediendo al cobro o devolución de las cantidades indebidamente facturadas según corresponda.

En el supuesto de que por parte de la Distribuidora se detectara un inadecuado o irregular funcionamiento de los equipos de medida y control, se emitirán las pertinentes facturas complementarias que deberán ser atendidas conforme a lo establecido en el presente contrato, sin perjuicio de las reclamaciones que, en su caso, puedan corresponder al Cliente frente a la Distribuidora.

Además de la Comercializadora, una vez transcurrido el plazo de pago y previo requerimiento al cliente, se reserva el derecho a solicitar al Distribuidor de zona la suspensión del suministro o a resolver el contrato por impago, lo que no exime al Cliente de su obligación de pagar la totalidad de la deuda y los intereses devengados, ni perjudica el derecho de la Comercializadora a reclamar el pago de la totalidad de la deuda, los intereses devengados y los gastos ocasionados por suspensión y reposición del suministro.

Asimismo será causa de suspensión inmediata del suministro cuando se detecte una situación de enganche directo o de fraude, la existencia de derivaciones para suministrar energía a una instalación no prevista en el contrato, la manipulación de los equipos de medida o control cuando se evite su correcto funcionamiento, y en el caso de instalaciones peligrosas.

Si a su vencimiento no se atendiera por el obligado a su pago y sin causa justificada, las facturas que se devenguen conforme a lo pactado en el presente contrato, se podrá proceder, cumplimentando los requisitos previstos en la legislación vigente, a la comunicación de la deuda a ficheros de información sobre solvencia patrimonial y de crédito.

En el caso de solicitar el servicio de Facturación Electrónica, el cliente acepta expresamente las Condiciones Generales de dicho servicio (<https://www.chcenergia.es/es/facturacion-electronica/>). La aceptación del anterior servicio implica al alta en el Área Cliente, cuya activación se realizará a través de la plataforma (<https://www.chcenergia.es/es/clienteschc/online.do>).

11. POTENCIA CONTRATADA

La potencia contratada es la elegida por el Cliente, que tendrá derecho a modificarla conforme a la normativa vigente, a cuyo fin deberá comunicarlo a la Comercializadora, que tramitará la correspondiente solicitud ante la empresa Distribuidora, siendo a cargo del Cliente el pago de los correspondientes derechos de acometida, enganche y verificación y cualquiera otros conceptos que legalmente fuese preciso abonar, así como las modificaciones técnicas necesarias para que la instalación de su propiedad sea conforme con la normativa reguladora.

La modificación de la potencia contratada está condicionada al cumplimiento de los requisitos reglamentariamente establecidos y surtirá efecto desde la fecha de su concesión por la empresa Distribuidora.

La modificación de potencia podrá conllevar la variación del precio fijado en las Condiciones Específicas.

12. AUTOCONSUMO

Si el Cliente se acoge a una modalidad de autoconsumo es su responsabilidad adaptar su instalación y realizar todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos exigidos en la normativa para la modalidad elegida. El Cliente informará a la Comercializadora de cualquier circunstancia que altere la misma y, en particular, cualquier cambio que realice para modificar su conexión y/o posibilitar su aislamiento de la red, así como cualquier modificación en su contrato de compensación de excedentes o en el acuerdo de coeficientes de reparto de lageneración compartida entre todos los participantes, según corresponda.

La Distribuidora comunicará la fecha en que comenzará a ser efectiva esa modalidad de autoconsumo con la Comercializadora. Su tiempo de permanencia será de un año a contarse desde dicha fecha. Dicho plazo será prorrogable automáticamente por períodos de la mismaduración. Al vencimiento de dicho plazo, el Cliente podrá cambiar de modalidad de autoconsumo, adecuando sus instalaciones y ajustándose a lo dispuesto en los regímenes jurídicos, técnicos y económicos regulados en el Real Decreto 244/2019 y en el resto de normativa que les resulte de aplicación, comunicándose a la Comercializadora con 15 días de antelación.

La Comercializadora repercutirá al Cliente en la factura del suministro los conceptos que, según la normativa eléctrica, resulten aplicables a la modalidad de autoconsumo elegida, así como el importe de los precios del alquiler de los equipos de medida que resulten preceptivos con arreglo a dicha normativa, cuando corresponda. La facturación se realizará conforme a las medidas y saldos proporcionados por el encargado de la lectura.

En caso de autoconsumo acogido a compensación, el precio al que se compensará la energía excedentaria será el indicado en las Condiciones Específicas. Sobre dicho importe se aplicarán los impuestos que correspondan en cada momento conforme a la normativa vigente.

13. CALIDAD DEL SUMINISTRO

La comercializadora está obligada frente al Cliente a cumplir con

todas aquellas condiciones de capacidad legal, técnica y económica que reglamentariamente se determinen. Igualmente, quedan obligadas a suscribir y mantener vigentes durante la duración del presente contrato todos aquellos contratos de aprovisionamiento y de acceso a las instalaciones (ATR) de terceros, que fueran necesarios para poder llevar a cabo los suministros contratados.

La Distribuidora de la zona, a cuyas instalaciones están conectadas las instalaciones del Cliente, es la única responsable de la operación y mantenimiento de las redes y de la disponibilidad y calidad del suministro con los niveles que se establezcan reglamentariamente, estando obligada frente al Cliente a prestar el servicio de distribución de forma regular y continua. En los supuestos de baja calidad del suministro y/o interrupciones en el servicio, será por tanto la empresa Distribuidora quien deberá atender las reclamaciones de los Clientes conectados a sus redes. Sin perjuicio de lo anterior, la comercializadora, a pesar de no ser la responsable de la calidad y continuidad del suministro, se ofrece a cursar las reclamaciones del Cliente y a gestionar, en nombre de éste ante la Distribuidora de la zona, las reducciones o descuentos que fueran pertinentes y que le pudieran corresponder de acuerdo con la legislación vigente, siendo la Distribuidora la empresa que deberá responder ante el Cliente, en su caso, de los eventuales daños ocasionados a éste como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones en materia de calidad y continuidad de suministro. La Comercializadora informará al Cliente del estado de su reclamación ante la Distribuidora cuando éste lo solicite. De acuerdo con la normativa vigente el Cliente tiene una acción directa frente a la Distribuidora por incumplimiento de las condiciones de calidad de servicio normativamente exigidas y/o por interrupciones en el servicio.

Asimismo, la comercializadora trasladará al Cliente íntegramente todos aquellos descuentos y bonificaciones que hayan sido

realizados por la Distribuidora de zona por interrupción del servicio o falta de calidad en el suministro, de acuerdo con la regulación vigente en cada momento.

14. RESPONSABILIDAD

El Cliente garantiza a la Comercializadora que tanto las instalaciones receptoras y los aparatos de consumo cumplen con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos en la normativa vigente, en el momento de iniciarse el suministro.

El Cliente se obliga a mantener dichas instalaciones y aparatos en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con las protecciones establecidas por la normativa de aplicación, haciendo un uso adecuado de los mismos y realizando las revisiones reglamentarias que correspondan, y siguiendo las indicaciones e instrucciones que, sobre mantenimiento, uso y seguridad de los mismos, le trasladen el Distribuidor de zona y el fabricante o Servicio Técnico Oficial de los aparatos.

15. CONTRATACIÓN A DISTANCIA

Todas las cuestiones e incidencias que se susciten en el desarrollo del presente contrato, incluida la contratación de otros productos complementarios que se ofrezcan al Cliente, se podrán tramitar por medios telefónicos o telemáticos, utilizando los códigos o métodos de identificación y seguridad que facilite la Comercializadora. Para que el consentimiento del Cliente expresado por estos medios tenga plena validez jurídica es necesario que el uso de los mismos se realice en las condiciones que, a tal efecto, indique la Comercializadora.

16. DERECHO DE DESISTIMIENTO

Si el cliente tuviera la condición de consumidor a efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley General de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre (TRLGCU) podrá desistirse del presente contrato, en el supuesto haberse celebrado a distancia (Telefónicamente o por Internet) o fuera de los establecimientos de las comercializadoras. En esta situación, el cliente podrá ejercer el derecho de desistimiento en el plazo máximo de 14 días naturales desde la fecha de celebración del contrato, mediante una declaración inequívoca notificada a CIDE HCENERGIA, S.A.U. C/Poeta Joan Maragall, 1, 28020, ESPAÑA. A los efectos anteriores, el cliente podrá utilizar el modelo de desistimiento que figura en el documento recortable de la parte final de las condiciones generales.

En caso de desistimiento, la comercializadora devolverá al cliente los pagos que este hubiese efectuado, mediante el mismo medio de pago empleado por el cliente, salvo que el mismo hubiera dispuesto expresamente otro diferente.

Si el cliente hubiera solicitado el comienzo del suministro de energía eléctrica durante el período de desistimiento, la comercializadora cursará ante la distribuidora sin demora el cambio de comercializadora o de la baja del suministro, según proceda de acuerdo con el artículo 106.6 del TRLGCU ya citado, y el cliente abonará a la comercializadora el precio de la energía suministrada hasta la materialización por la distribuidora del cambio de comercializadora, o de la baja del suministro en los términos expuestos.

17. SERVICIO DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN AL CLIENTE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para cualquier comunicación, duda o solicitud de información relacionada con el presente contrato, el Cliente podrá ponerse en contacto a través del teléfono de contacto de su delegado comercial, en el servicio de atención telefónica CHC: 900 373 272, en el correo electrónico: info@chcenergia.es, o mediante escrito a la dirección postal C/ Poeta Joan Maragall, 1, 3º Sur, 28020, Madrid. Las comunicaciones relacionadas con gestiones contractuales que la Comercializadora haya de efectuar al Cliente se remitirán, indistintamente, a la dirección postal, teléfono y/o correo electrónico que el Cliente facilite a la Comercializadora a lo largo de la relación contractual. A los efectos anteriores, el Cliente se obliga a mantener actualizados dichos datos, comunicando al Comercializadora cualquier modificación de los mismos.

El Cliente podrá realizar las reclamaciones o quejas que estime oportunas, a través de los canales: (i) Escrito a nuestra Oficina Central situada en C/ Poeta Joan Maragall, 1, 3º Sur, 28020, Madrid, (ii) Teléfono de Reclamaciones: 900 813 745. (iii) Correo electrónico a: reclamaciones@chcenergia.es (iv) Así como mediante las hojas de reclamación autonómicas disponibles en red de oficinas comerciales que CIDE HCENERGIA, S.A.U. tiene a disposición de los clientes. Interpuesta una reclamación por el Cliente a la

Comercializadora si no fuera estimada o no se hubiese resuelto en el plazo de 30 días naturales desde la fecha de registro de la reclamación, el Cliente podrá presentarla ante las Juntas Arbitrales de Consumo, para los supuestos en que la Comercializadora se haya sometido a arbitraje que se puede consultar en la página web: <https://chcenergia.es/sistema-arbitral-de-consumo> o en el número de teléfono 900 813 745. Por último, las partes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales del lugar donde se prestan los servicios.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente, le informamos que sus datos personales serán tratados en calidad de responsable del tratamiento por CIDE HCENERGÍA, S.A.U. (en adelante, "CHC") para la ejecución del contrato suscrito, con las siguientes finalidades: la correcta gestión y mantenimiento de los servicios contratados, el control y resolución de incidencias, la gestión del servicio de atención al cliente (incluso por medios telemáticos o telefónicos), la tramitación de reclamaciones, quejas y denuncias, la gestión de impagos, así como para beneficiarse, cuando corresponda, de un Seguro de Protección de Pagos. Complementariamente, para la satisfacción de los intereses legítimos de CHC, siempre que sobre éstos no prevalezcan otros derechos del Cliente, sus datos serán tratados para la prevención del fraude, el control de calidad de los servicios, el análisis de la satisfacción de los clientes y la realización de auditorías para la mejora del servicio, el envío de comunicaciones comerciales incluso por medios electrónicos, así como la elaboración de perfiles basados en la información facilitada por el Cliente o derivada de la prestación de los servicios para poder ofrecerle productos y servicios de acuerdo con sus intereses, así como mejorar su experiencia de usuario, pudiendo tomar decisiones automatizadas basadas en sus preferencias o intereses personales. En base a lo anterior, CHC podrá realizar ofertas concretas, enviarle comunicaciones comerciales adaptadas a su perfil, así como permitir o denegar la contratación de productos o servicios. No obstante, lo anterior, en lo que respecta a las tomas de decisiones automatizadas, el Cliente tendrá derecho a obtener intervención humana y a expresar su punto de vista y a impugnar las decisiones

adoptadas. El Cliente podrá oponerse a estos tratamientos en cualquier momento, ejercitando su derecho en la forma indicada en el apartado relativo a los Derechos del titular de los datos. Siempre que el Cliente haya dado su consentimiento, sus datos personales serán tratados para la realización de comunicaciones comerciales basadas en su perfil referentes a productos y servicios relativos al suministro de energía, así como servicios del sector asegurador. Las comunicaciones se remitirán incluso una vez finalizada la relación contractual y mientras no se produzca la revocación de su consentimiento. Los datos personales serán conservados, debidamente actualizados, durante la vigencia de la relación contractual y como máximo, durante el plazo de prescripción de las acciones legales correspondiente, salvo que el Cliente autorice su tratamiento por un plazo superior para finalidades concretas o, en su caso, hasta que el Cliente se oponga o revoque su consentimiento aplicándose desde el comienzo del tratamiento medidas organizativas y de seguridad para garantizar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y resiliencia de los datos personales. Los datos empleados para la elaboración de perfiles se tratarán sólo mientras sean pertinentes para conocer su situación actual. Todos los datos personales derivados de la prestación del servicio y los obtenidos en virtud del presente contrato podrán ser comunicados a las siguientes entidades: (I) La empresa distribuidora correspondiente, produciéndose con la misma un intercambio de información permanente para la adecuada prestación del servicio, entre ellos la solicitud del acceso a su red, las lecturas (que en el caso de contador telegestionado serán horarias) y/o estimación de consumo, control de calidad del suministro, solicitud de cortes de suministro, modificaciones en la potencia, etc. (II) Los Organismos y Administraciones Públicas que por ley corresponda. (III) Los bancos y entidades financieras para el cobro de los servicios prestados. (IV) A la entidad aseguradora en el caso de beneficiarse del Seguro de Protección de Pagos y otras entidades aseguradoras de los riesgos derivados de la prestación de los servicios. (V) Servicios de solvencia patrimonial y crédito de

ámbito nacional (Asnef - Equifax, ...), a los que, en caso de impago, sin causa justificada por parte del Cliente, se podrá comunicar la deuda, así como servicios de prevención contra el fraude, con el único fin de identificar información errónea o fraudulenta facilitada durante el proceso de contratación. (VI) Proveedores de CHC necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

19. DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS

El Cliente contará, en todo momento, con la posibilidad de ejercitar de forma libre y completamente gratuita los siguientes derechos: (I) Acceder a sus datos personales que son tratados por parte de CHC. (II) Rectificar sus datos personales que son tratados por parte de CHC que resulten inexactos o incompletos. (III) Suprimir sus datos personales que son tratados por parte de CHC. (IV) Limitar el tratamiento por parte de CHC de todos o parte de sus datos personales (V) Oponerse a determinados tratamientos y adopción de decisiones automatizadas de sus datos personales, requiriendo la intervención humana en el proceso, así como a impugnar las decisiones que sean finalmente adoptadas en virtud del tratamiento de sus datos. (VI) Portar sus datos personales en un formato interoperable y autosuficiente. (VII) Retirar, en cualquier momento, los consentimientos otorgados previamente. De conformidad con la normativa vigente, el Cliente puede ejercer sus derechos solicitándolo por escrito, y junto a una copia de documento que acredite su identidad, en la siguiente dirección postal: CIDE HCENERGÍA, S.A.U. o en el correo electrónico dpd@chcenergia.es. Igualmente, podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos de CHC, en la siguiente dirección postal: C/Poeta Joan Maragall, 1, 3º sur 28020 - MADRID Madrid o en el correo electrónico dpd@chcenergia.es, en el caso de que entienda vulnerado alguno de sus derechos relacionados con la protección de datos, o en su caso, interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección Calle Jorge Juan, Nº 6, 28001, Madrid.



DOCUMENTO DE DESISTIMIENTO (Contratos a distancia y celebrados fuera de establecimiento mercantil)

DIRECCIÓN DE ENVÍO: CIDE HCENERGÍA, S.A.: C/ Poeta Joan Maragall, 1, 3º Sur, 28020 MADRID.

Fecha (*):

Por medio de la presente le comunico que desisto del contrato de suministro de energía eléctrica formalizado con CIDE HCENERGÍA, S.A. (dentro del plazo máximo de 14 días naturales desde la fecha de celebración del contrato) cuyos datos se indican a continuación:

Fecha del contrato (*):

CUPS electricidad (*):

Dirección de suministro (*):

Datos del titular del contrato:

Nombre y apellidos (*):

NIF (*):

Firma:

(*) Datos que deben ser cumplimentados

Pág3/3